

DESPACHO

Resolución No. 298, de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 388 de 1997, 400 de 1997, 489 de 1998, 507 de 1999, 594 de 2000, 734 de 2002, 810 de 2003, 902 de 2004, 962 de 2005 y demás normas que las modifican y reglamentan y los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 1469 de 2010 y 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1469 de 2010, en su artículo 80 dispone: "Artículo 80. Período. Los curadores urbanos serán designados por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos, para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño de esta función pública, previa evaluación de su desempeño y participación en el concurso de méritos, de conformidad con las condiciones y procedimientos que se señalan en los artículos siguientes."

Que la norma en cita en su artículo 81 numeral 1° dispuso: "Artículo 81. Concurso de méritos. Numeral 1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto".

Que conforme a lo dispuesto el Municipio de Pasto contrató los servicios de la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto, para adelantar el concurso de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de Pasto y para el efecto suscribió el contrato No. 2012-1539 el día 3 de julio de 2012 con fecha de inicio de ejecución 9 de julio 2012, con el objeto de realizar el proceso de selección Número IP-2012-087 de conformidad con las condiciones y términos establecidos en La normativa legal vigente.

Que en este sentido, el día 1° de diciembre de 2012 fueron publicadas en las carteleras de la entidad y en La página Web de La misma, Las bases definitivas del concurso en las que se estableció el cronograma, Las condiciones para participar en el concurso, tales como requisitos exigidos a los aspirantes, el trámite de las reclamaciones para los inadmitidos al concurso, los factores de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que el cronograma fue modificado y aviso del mismo fue publicado en las carteleras de la entidad, en La página Web de La misma y en el Diario la República.

Que con posterioridad, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso público de méritos en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co por un término de 3 (tres) días, del 19 a 21 de enero de 2013.

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que el aspirante Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ presentó reclamación frente a la decisión de inadmitirlo al concurso público, frente a la cual la Institución Universitaria CESMAG le dio respuesta ratificándose en la decisión inicial de inadmitirlo al proceso, la cual le fue notificada el día 24 de enero de 2013.

Que adelantadas Las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de La lista de admitidos y no admitidos y surtidas las reclamaciones se tiene que el único aspirante que continuó con las siguientes fases del concurso es el Arquitecto GERMAN VELA LUNA.

Que la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 28 de enero de 2013 y la entrevista el día 29 de enero de 2013.

Que el numeral 5 de las bases del concurso estableció que para la aplicación de la prueba escrita de conocimientos se construirán escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos.

Que el numeral 6 de las bases del concurso estableció los criterios para la evaluación y calificación de la entrevista personal en los siguientes términos: "*El concurso de méritos de que trata este documento incluirá el análisis y la evaluación de la entrevista personal a que se refiere el numeral 5 del artículo 87 del Decreto Nacional 1469 de 2010. El puntaje máximo que un determinado concursante puede obtener por ese factor es de 50 puntos. La calificación será asignada por consenso de los miembros del jurado calificador. Si hubiere discrepancias entre estos, cada uno asignará un puntaje al entrevistado de hasta 50 puntos en el formato que se tendrá a disposición para tal efecto. El puntaje definitivo, en este caso, será el que resulte del promedio de los puntajes asignados por cada uno de los miembros del jurado.*"

Que entre los días 30 de enero a 4 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto realizó la evaluación y consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Que de conformidad con los resultados totales de la evaluación llevada a cabo entre los días 30 de enero y 4 de febrero de 2013 el único participante admitido, Arquitecto GERMAN VELA LUNA alcanzó los puntajes mínimos de que trata el numeral anterior y en consecuencia tendría derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto, por un período individual de cinco (5) años, quien obtuvo un puntaje de 772/1000 puntos.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de las bases del concurso "La resolución que contenga los resultados totales del concurso se publicarán en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co, por un término de 5 (cinco) días hábiles".

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013
(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que mediante resolución 072 de 5 de febrero de 2013 el Alcalde Municipal de Pasto(e) dio a conocer los resultados obtenidos en el proceso de evaluación realizado por la Institución Universitaria CESMAG.

Que la anterior resolución contentiva de los resultados fue publicada en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co durante los días 5 a 7 de febrero de 2013.

Que de conformidad con el cronograma del concurso entre los días 8 a 14 de febrero de 2013 se recepcionarían los recursos de reposición interpuestos contra el acto contentivo de los resultados del proceso de evaluación.

Que los días 12 y 13 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG y el Municipio de Pasto respectivamente, fueron notificados del auto de 11 de febrero de 2013 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079 mediante el cual se admite la acción de tutela instaurada por el señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ y se decreta como medida provisional la SUSPENSIÓN INMEDIATA del concurso público de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del Municipio de Pasto.

Que el Municipio de Pasto publicó en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co el aviso mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de suspensión inmediata del concurso público de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del Municipio de Pasto.

Que mediante escritos de fecha 14 de febrero de 2013 y 15 de febrero de 2013 la Institución Universitaria CESMAG y el Municipio de Pasto respectivamente, se pronunciaron frente a los hechos fundamento del amparo de tutela.

Que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto, el día 22 de febrero de 2013 profirió sentencia y en la parte resolutive de la misma se ordenó:

"PRIMERO: "TUTELAR los derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO y A LA IGUALDAD del señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ " ; numeral SEGUNDO: "En consecuencia, SE ORDENA a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG y A LA ALCALDIA DE PASTO, por medio de sus representantes Legales, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, procedan a expedir un nuevo acto administrativo admitiendo al señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ y a su grupo interdisciplinario en el concurso de méritos para la designación y/o re designación de curadores urbanos 1 y 2 del municipio de pasto, para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2017. Una vez realizada la mencionada gestión, sigan adelantando las etapas subsiguientes del concurso de méritos, conforme a los (sic) dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 y las bases del concurso."

Que la decisión judicial anterior fue notificada a la Institución Universitaria CESMAG y al Municipio de Pasto.

Entre los días 14 de marzo y 19 de marzo de 2013 el Juzgado Segundo Civil Municipal, ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ, NO accedió a

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que en cumplimiento de la decisión judicial de 22 de febrero de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079 El Municipio de Pasto publicó en las carteleras de la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co aviso dando cumplimiento a la decisión judicial y estableciendo el respectivo cronograma.

Que en observancia del cronograma establecido y en cumplimiento de orden judicial, los días 26 a 28 de febrero de 2013 se publicó el listado de admitidos al concurso público de méritos para la designación y/o re designación de Curadores urbanos 1 y 2 del municipio de Pasto, admitiendo al aspirante señor ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ.

Que la Institución Universitaria CESMAG y el Municipio de Pasto, impugnaron la decisión judicial de 22 de febrero de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto dentro de la acción de tutela No. 2013-00079.

Que el día 11 de marzo de 2013 se publicó por un día la conformación definitiva de la lista de admitidos.

Que la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 12 de marzo de 2013 y la entrevista el día 13 de marzo de 2013, bajo los parámetros establecidos en el numeral 5 y 6 de las bases del concurso.

Que entre los días 14 de marzo a 19 de marzo de 2013 la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de Pasto realizó la evaluación y consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Que de conformidad con el numeral 12 de las bases del concurso "La resolución que contenga los resultados totales del concurso se publicarán en las carteleras ubicadas en La Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Pasto y en la página Web: www.pasto.gov.co, por un término de 5 (cinco) días hábiles. Estos resultados comprenderán el puntaje total obtenido del cumplimiento de los requisitos exigidos, la evaluación de los documentos aportados, el resultado de la prueba escrita y del proceso de entrevista".

Que el numeral 10 de las bases del concurso estableció el puntaje requerido para la designación a curador en los siguientes términos: "10. Puntaje Requerido Para La Designación A Curador: Para poder ser designado como curador urbano, el concursante deberá obtener un puntaje igual o superior a setecientos 700 PUNTOS. Si ninguno de los concursantes obtiene este puntaje mínimo o si el número de aspirantes que obtuviere este puntaje mínimo fuere inferior al número de curadurías vacantes, en el acto administrativo que contenga los resultados totales del concurso de méritos, se declarará total o parcialmente desierto y corresponderá al Alcalde convocar uno nuevo concurso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes."

Que de conformidad con los resultados totales de la evaluación llevada a cabo entre los días 14 de marzo a 19 de marzo de 2013 el aspirante admitido por orden judicial, Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ NO alcanzó los

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

puntajes mínimos de que trata el numeral anterior y en consecuencia NO tendría derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la designación y/o re designación de curadores urbanos uno y dos del municipio de pasto, por un período individual de cinco (5) años, quien obtuvo un puntaje de 613,332/1000 puntos.

Que mediante resolución 194 del 20 de marzo de 2013 el Alcalde Municipal de Pasto (e) dio a conocer los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación realizado por la Institución Universitaria CESMAG.

Que la anterior resolución contentiva de los resultados adicionales fue publicada en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co durante los días 5 a 7 de febrero de 2013.

Que de conformidad con la resolución 072 de 5 de febrero de 2013 y la resolución 194 del 20 de marzo de 2013 el participante que alcanzó los puntajes mínimos de que trata el numeral 10 de las bases del concurso y que en consecuencia tendría derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos 1 y 2 del Municipio de Pasto por un periodo individual de 5 años es el arquitecto GERMAN VELA LUNA con un puntaje de 772 puntos.

Que conforme a lo establecido en el numeral 13 de las bases del concurso, el día 5 de abril de 2013 el ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ, interpuso, en el término establecido en el cronograma del concurso, recurso de reposición en contra de la resolución 194 del 20 de marzo de 2013 mediante la cual dio a conocer los resultados adicionales obtenidos en el proceso de evaluación realizado por la Institución Universitaria CESMAG.

Que el día 9 de abril de 2013, encontrándose en el término de decisión y notificación de la definición de los recursos de reposición interpuestos del 8 a 12 de abril de 2013, la institución Universitaria CESMAG fue notificada de la sentencia proferida el día 4 de abril de 2013 por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO dentro del trámite de impugnación de la acción de tutela No. 2013-00079-00, y en la parte resolutive de la misma se ordenó:

"SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2 de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto, adiada a 22 de febrero de 2013, para en su lugar: ORDENAR al señor Representante Legal de la INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG, que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la sentencia , proceda a iniciar un nuevo estudio de los requisitos cumplidos por los dos aspirantes dentro del concurso público de méritos para la designación y/o redesignación de curadores urbanos uno y dos del municipio de Pasto, proceso de estudio en el que deberá tener en cuenta que los miembros suplentes de los dos aspirantes se someten al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos, por lo que en consecuencia se encuentran en similares condiciones dentro del proceso de concurso. Cumplido lo anterior, deberá proseguir con las siguientes etapas dispuestas en el proceso de selección por méritos convocado por la Alcaldía Municipal de Pasto."

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que en virtud de lo anterior se procedió a cumplir la orden judicial y como consecuencia de la misma era improcedente resolver el recurso interpuesto por el ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ.

Que en acatamiento a la decisión judicial proferida el día 4 de abril de 2013 por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO dentro del trámite de impugnación de la acción de tutela No. 2013-00079-00 el Municipio de Pasto publicó en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Pasto, en un diario de amplia circulación nacional y en la página Web: www.pasto.gov.co aviso dando cumplimiento a la decisión judicial y modificando el respectivo cronograma.

Que por un término de 3 días (22, 23 y 24 de abril), se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso público de méritos en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co en estricto cumplimiento de orden judicial.

Que el aspirante Ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ, no obstante la orden judicial producto de la acción de tutela por el instaurada, el día 29 de abril de 2013 presentó reclamación frente a la decisión de inadmitirlo al concurso público, frente a la cual la Institución Universitaria CESMAG le dio respuesta ratificándose en la decisión inicial, la cual le fue notificada el día 3 de mayo de 2013.

Que el día 6 de mayo de 2013, se publicó el listado definitivo de admitidos e inadmitidos al concurso público de méritos en las carteleras ubicadas en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto y en la página Web del Municipio de Pasto www.pasto.gov.co, en estricto cumplimiento de orden judicial.

Que surtida la segunda etapa del Concurso Público de méritos para la designación y/o re designación de Curadores Urbanos Uno y Dos del Municipio de Pasto, se tiene que ninguno de los aspirantes inscritos Arquitecto GERMAN VELA LUNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.143.131 y el ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.527.910 cumplieron con los requisitos exigidos para continuar con las restantes etapas del proceso, razón por la cual lo procedente es declarar desierto el presente concurso de méritos.

Que mediante Decreto No. 0301 del 10 de mayo de 2013, se encargó de las funciones de Alcalde al Secretario de Gobierno Municipal, Dr. Gustavo Nuñez Guerrero.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

DESPACHO

Resolución No. 298 de 2013

(15 MAY 2013)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección Número IP-2012- "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Concurso Público de méritos para la designación y/o redesignacion de Curadores Urbanos Uno y Dos del Municipio de Pasto de conformidad con el artículo 86 y con el parágrafo 2 numeral 5 del artículo 87 del decreto 1469 de 2010 y el numeral 4 y 10 de las bases del concurso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Arquitecto GERMAN VELA LUNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.143.131 y al ingeniero ROBERTO FRANCO ERAZO NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.527.910 advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Notifíquese y cúmplase


Dada en la ciudad de Pasto, a los **15 MAY 2013**


GUSTAVO NUNEZ GUERRERO
Alcalde del Municipio de Pasto (e)

VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Adriana Lagos Mora
Docente T.C. Programa de Derecho
I.U CESMAG


Revisó: Alba Lucy Martínez Maya
Jefe Oficina Jurídica Planeación Municipal


Vo.Bo. Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho